



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL SEIS

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas del día veintiséis de enero de dos mil seis, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Sres. Concejales:

D. Antonio Rifaterra Cabanes.	D. José Izquierdo Gonzalvo.
D <sup>a</sup> . Araceli Marzo Marzo.	D. Julio Feliu Mir.
D <sup>a</sup> . Isabel Lecha Zapater.	D. José Miguel Aznar Ardid.
D. Antonio José Martín Velasco.	D. Javier Díaz Soro.

Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Mampel Tena, asistido por el Sr. Secretario, D. Ramón A. Borruecel Celma.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha veintinueve de diciembre de 2005, no se formula observación alguna, por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

### **2º.- Aceptación inclusión obra en Plan Provincial 2006.**

A la vista de la comunicación del acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2005 de la Excm. Diputación Provincial, por el cual se aprobó inicialmente el Plan Provincial de Inversiones en obras de carácter municipal para 2006, en el que se incluye a este ayuntamiento con las obras, que a continuación se indican:

<u>Obra:</u>	<u>Presupuesto:</u>	<u>Financiación:</u>
- Albergue Municipal	170.000,00 €	70% Subvención D.P.T. 30% Aportación Ayto.

VISTOS el Decreto de la Alcaldía 15/06, de fecha 12 de enero, mediante el que se acepta la inclusión de la obra Albergue Municipal en el Plan Provincial de Inversiones en obras de carácter municipal para 2006, con los presupuestos y financiación detallados.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Ratificar el citado Decreto de la Alcaldía en todos sus extremos.

Segundo.- Comunicar a la Sección de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Teruel que en virtud de un estudio previo realizado esta obra va a consistir en la adecuación de los accesos y exteriores y en el equipamiento final del edificio.

### **3º.- Declaración de Interés Público de la instalación de una Antena de Telefonía.**

A la vista del Expediente de solicitud de instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil, con emplazamiento en la Partida "Pilón", polígono 17, parcela 49, cuyo promotor es VODAFONE ESPAÑA, S.A.

De acuerdo con lo previsto en el art. 24 de la Ley 5/1999 y el art. 147 del Plan General de Ordenación Urbana de Mas de las Matas, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar el interés público de la citada instalación.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel.

### **4º.- Cesión de terreno a Electra del Maestrazgo para ampliación de Transformador.**

A la vista del escrito con número de registro de entrada 39/06 remitido por Electra del Maestrazgo, S.A., mediante el que solicita la cesión de terreno necesario para ampliar el transformador ubicado detrás del centro de salud, con el objeto de poder satisfacer la demanda de potencia de electricidad.

VISTO el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Mas de las Matas y Electra del Maestrazgo, S.A. con fecha 20 de febrero de 1991, en virtud del cual se cedían dos solares para la ubicación de sendos Centros de Transformación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder lo solicitado por Electra del Maestrazgo, que supone la ampliación del solar cedido para el transformador ubicado detrás del Centro



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

de Salud (Referencia Catastral: 2842823), que según el plano que se adjunta a la solicitud es de una superficie idéntica a la cedida en la actualidad.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de un anexo al contrato de cesión citado en el encabezamiento, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo y que a continuación se detallan:

- La cesión de los terrenos permanecerá durante el tiempo en que el Centro de Transformación esté en prestación de servicio y revertirá al Ayuntamiento cuando deje de prestarlo, comprometiéndose EMSA a devolverlo libre de construcción.

- EMSA abonará en concepto de cesión de uso, con carácter anual, la proporción correspondiente a la ampliación de superficie en relación con el canon que satisface actualmente.

## **5º.- Concertación de operación de crédito de la Fundación Residencia Guadalupe.**

A la vista del resultado de la liquidación del presupuesto de la Fundación Residencia Guadalupe correspondiente al ejercicio 2005, y atendida la necesidad de concertar un préstamo a largo plazo para financiar los gastos producidos en el capítulo de inversiones.

Vista el acuerdo adoptado por el Sr. Presidente de la Fundación Residencia Guadalupe en Resolución de fecha 12 de enero de 2006, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar al Organismo Autónomo de este Ayuntamiento, Fundación Residencia Guadalupe, para la contratación de una operación de crédito con la entidad financiera CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA, en los siguientes términos:

- IMPORTE: Quince Mil Euros (15.000,00 €).
- DENOMINACIÓN: Póliza de Préstamo.
- TIPO DE INTERES: Variable. Euribor Anual, sin redondeo, más 0,50 puntos.
- COMISIONES: De apertura: 0,20%. Resto de comisiones, exento.
- PLAZO: Diez años, con vencimientos trimestrales.
- OTROS DATOS: La operación será intervenida por el Secretario de la Corporación, como fedatario público.

Segundo.- Remitir copia del expediente al Gobierno de Aragón, a los efectos de la correspondiente toma de conocimiento.

## **6º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 7 Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en la Residencia “Guadalupe”.**



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Dada cuenta de los resultados obtenidos de la liquidación del presupuesto de la Fundación correspondiente al ejercicio 2005, de la que se desprende un déficit importante a cubrir con la aportación del Ayuntamiento y la concertación de un préstamo a largo plazo.

Visto el estudio comparativo de las tasas de las residencias públicas de la comarca según informe de la dirección y secretaría.

Atendido que a partir del día 1 de enero actual ha entrado en vigor la última modificación, que suponía la adaptación de las tarifas para el próximo ejercicio, teniendo como referencia el último Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística cuando se celebró la sesión el pasado 10 de noviembre, correspondiente al periodo entre septiembre de 2004 y septiembre de 2005, que ascendía a un 3'70%.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Residencia el día 12 de enero de 2006 y con lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el voto favorable de todos los asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 7, Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en la Residencia "Guadalupe" según el siguiente detalle, y que supone el incremento de un 5% de incremento de la actual tarifa del servicio de internado:

ARTICULO 4º.- Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinadas en las siguientes tarifas:

1.- Servicio de internado:

- A) La cuota a abonar mensualmente en la Residencia será, conforme a la clasificación de la dependencia obtenida del test Delta:
- a.1. Para personas **no dependientes**: 674,00 € por residente.
  - a.2. Para personas **dependientes leves**: 702,31 € por residente.
  - a.3. Para personas **dependientes moderados**: 766,55 € por residente.
  - a.4. Para personas **dependientes severos**: 871,08 € por residente.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días, transcurrido el cual sin que se hayan presentado reclamaciones quedará definitivamente en vigor y se procederá a la publicación de su aprobación definitiva. En caso contrario, estas serán resueltas por el Pleno de esta Corporación.

**7º.- Informes de Alcaldía.**



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 01/2006 y el 26/2006, ambos inclusive.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fondos de la entidad a fecha 31 de diciembre de 2005, de la que se deduce que las existencias totales en metálico ascienden a la cantidad de 266.807,79 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 €, que están comprendidas desde la registrada con el número 433/2005, a la registrada con el número 447/2005, así como las registradas desde el 1 al 26 de enero de 2006.

Cuarto.- El Sr. Alcalde informa que se había encargado a GPR Urbanismo y Servicios, S.L. un estudio sobre la situación actual del Salón Social y de las mejoras necesarias en relación con la sonorización, accesos y barreras arquitectónicas.

Quinto.- El Sr. Alcalde informa sobre el anteproyecto de renovación de redes y remodelación urbana de la Plaza de la Iglesia, acordándose por unanimidad convocar un concurso público de ideas sobre el diseño de la parte central de la misma.

## **8º.- Otros asuntos no incluidos en el orden del día.**

A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad, se acuerda incluir en el orden del día los siguientes asuntos de urgencia:

### **- Requerimiento CPOT sobre Expediente Actividad núm. 5/05.**

A la vista del requerimiento remitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, en relación con el expediente incoado a instancia de MESBA MAS DE LAS MATAS, S.L., en solicitud de Licencia de Actividad para Supermercado, Carnicería-Salchichería, Charcutería y Pescadería, sito en la calle La Portera, s/n.

Atendido que el informe del técnico municipal es desfavorable desde el punto de vista urbanístico, al estar prevista la ubicación de la actividad en la Unidad de Ejecución 1 del suelo urbano no consolidado, sin la existencia todavía de proyecto de parcelación ni de urbanización.

Atendido que el emplazamiento se considera idóneo por la tipología y características del entorno y de los viales de acceso, y que no existen locales en el municipio de estas dimensiones y características.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Considerando que la actividad se pretende instalar en la planta baja de un edificio ya construido, previa la justificación y compromiso del propietario de realizar las cesiones establecidas por el PGOU y de aportar lo que le corresponda para financiar el proyecto y obras de urbanización.

Considerando que el citado edificio, aunque esté ubicado dentro de una Unidad de Ejecución, posee todos los servicios al dar la fachada principal a la calle de la portera que es una de las vías de acceso al municipio.

Considerando que ya están bastante avanzados los trámites para el desarrollo, reparcelación y urbanización de la Unidad de Ejecución 1, y que por lo tanto se desarrollan en paralelo con el expediente de actividad, con el objeto de procurar la mayor eficacia y eficiencia administrativas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Informar favorablemente la actividad solicitada por MESBA MAS DE LAS MATAS, S.L., ratificándose en lo acordado al respecto en el Pleno celebrado el día 27 de octubre de 2005.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel.

**- Reclamación documentación municipal depositada en el Archivo de la Guerra Civil de Salamanca.**

Considerando que el 19 de noviembre de 2005 entró en vigor la Ley 21/2005, de 17 de noviembre, de restitución a la Generalidad de Cataluña de los documentos incautados con motivo de la Guerra Civil custodiados en el Archivo General de la Guerra Civil en Salamanca.

Considerando que dicha Ley no incluye un procedimiento de restitución de la documentación incautada a los ayuntamientos, a los cuales debería asistirles el mismo derecho que a la Generalidad de Cataluña o que a las personas y entidades de derecho privado en esa Ley recogidos.

Considerando que el Estado no ha procedido a subsanar dicha exclusión ni a anunciar un nuevo proyecto de Ley que recoja su obligación imprescriptible de restituir los bienes incautados a los ayuntamientos.

Considerando que la ejecución efectiva del acto de restitución documental a la Generalidad de Cataluña, sin haber sido habilitado un procedimiento de devolución a los ayuntamientos, evidencia la conculcación del



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

principio de igualdad que ampara la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.

Considerando que la no inclusión de un capítulo municipal en la Ley 21/2005, de 17 de noviembre, expresa además la conculcación del principio de autonomía municipal amparado por la Constitución Española de 1978, y también por la Constitución de la República Española de 9 de diciembre de 1931 y el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 legalmente vigentes en la fecha en que se produjo la incautación.

Considerando que dicho principio de autonomía municipal se expresa en la inviolabilidad de los Libros de Actas y la correspondencia municipales que no podrán salir en ningún caso de la Casa Consistorial, ni aun a requerimiento de autoridades de cualquier orden, según recoge entonces y ahora la legislación que regula el ámbito municipal.

Considerando que los documentos contenidos en la caja 121 de la Sección Aragón del Archivo General de la Guerra Civil son precisamente el Libro de Actas y la correspondencia del Ayuntamiento de Mas de las Matas incautados en marzo de 1938.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Reafirmar en todos sus términos el contenido y acuerdos adoptados en las mociones aprobadas de forma unánime por este Ayuntamiento el 12 de agosto de 2004 y el 28 de abril de 2005.

Segundo.- Solicitar a las Cortes de Aragón y al Gobierno de Aragón que insten al Gobierno central la tramitación y aprobación de un proyecto de ley que recoja el procedimiento de restitución de la documentación incautada a los ayuntamientos.

Tercero.- Solicitar a las federaciones y asociaciones de municipios aragoneses y españoles su apoyo expreso a los acuerdos que desde este Ayuntamiento se han adoptado.

Cuarto.- Solicitar del Justicia de Aragón apoyo técnico para formalizar la presentación de una queja ante el Defensor del Pueblo a fin de que la misma sea trasladada a los poderes públicos del Estado o, en su caso, sea solicitado un recurso de amparo constitucional que proteja el derecho del Ayuntamiento de Mas de las Matas salvaguardando los principios de igualdad y de autonomía municipal a través del cumplimiento de la reclamada restitución documental por parte de la Administración General del Estado.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Teléfono 978-848112\* Fax 978-848901\* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Quinto.- Agradecer de forma pública y manifiesta el apoyo y la corriente de simpatía que las iniciativas impulsadas por nuestro Ayuntamiento han despertado en numerosos ciudadanos, entidades, instituciones y medios de comunicación tanto dentro como fuera de Aragón, entendiéndose que la acción que se pretende redunda además en la defensa de una parte del patrimonio aragonés y constituye una causa justa.

## **9º.- Ruegos y preguntas.**

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Araceli Marzo Marzo, ruega que se tomen en consideración las propuestas formuladas por el Consejo Escolar en la última reunión realizada.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintiuna horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta, aprobada definitivamente el día dos de marzo de dos mil seis, consta de siete folios de la serie LL, con numeración comprendida entre el 020302 y el 020308, ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO**